

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230131300

En virtud del memorial radicado por la parte actora, solicitando la terminación, debido a la entrega voluntaria por parte del deudor del vehículo de Placa URP545, objeto de aprehensión para pago directo, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas URP545 de propiedad de Ricardo Gutiérrez Martínez, efectuada por el Acreedor Finanzauto S. A. BIC.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 50 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--